MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 124/2022.
POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN. -

Gral. F. I. Resquín 01 de febrero de 2022.

VISTA:
La necesidad de constituir el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Gral. F. I. Resquín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su Art. 27 expresa: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que, el DECRETO N° 2992/2019 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, en su Art. 8 expresa:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por

Lic. Oscar Duarte
Secretario General
Municipalidad de Gral. Resquin

Abg. Dolly M. Vera C.
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. F.I. Resquin
2021-2025

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN I.M. Nº 124/2022.
POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN. -

Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación.

De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión.

Que, los Sres. Sr: Oscar Soriano Duarte Santacruz con C.I. N° 3.460.600 Sr/a Lourdes María Domínguez González con C.I. N°5.161.399 Sr/a Raquel Duarte Mendoza con C.I. N°5.622.970 son idóneos para cumplir sus funciones de estudio y análisis de las ofertas, elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. F. I.

RESQUIN

RESUELVE

Art. 1ºDISPONER la designación de los Sres. Sr: Oscar Soriano Duarte Santacruz con C.I. N° 3.460.600, Sra. Lourdes María Domínguez González con C.I. N° 5.161.399, Sra. Raquel Duarte Mendoza con C.I. N° 5.622.970, como miembros del Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Gral. F. I. Resquín.-

Art. 2ºCOMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. Oscar Duarte
Secretario General
Municipalidad de Gral. Resquin

Abg. Dolly M. Vera C.
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. F.I. Resquín
2021-2025

Escaneado con CamScanner